

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
02 JUN 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2036
DE 2015 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO
POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION
NO CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

01 JUN 2016

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0349

Santiago, 12 de Mayo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
18 MAY 2016	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	<i>J. F.</i>
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

DVG/NPP
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
4.- Superintendencia de Pensiones
5.- AFP - PROVIDA
BS/15161

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número N° 2036 de fecha 14 de Diciembre de 2015, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. JUAN JULIO AGUIRRE AGUIRRE**, Cédula de Identidad N° 4.844.694-9 exonerado de I. **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**.

2º Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 002552 de fecha 12.01.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

3º Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4º Que, con fecha **21.07.2015** el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **00 años 05 meses 00 días**.

5º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número N° 2036 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que concedió Pensión No Contributiva al **SR. JUAN JULIO AGUIRRE, RUT: 4.844.694-9**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 002552 de fecha 12.01.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que el **SR. JUAN JULIO AGUIRRE AGUIRRE, RUT: 4.844.694-9**, ex-trabajador de **I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2009 a \$149.496.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2010	\$153.293.-
01 de Diciembre de 2011	\$159.318.-
01 de Diciembre de 2012	\$162.711.-
01 de Diciembre de 2013	\$166.567.-
01 de Diciembre de 2014	\$176.045.-

ARTICULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Julio de 2009, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA